



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-00348244- -NEU-DESP#MTDL - CONTRATACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00348244- -NEU-DESP#MTDL del registro del entonces Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de locación del inmueble sito en calle Bahía Blanca N° 1015, de la ciudad de Neuquén, donde funciona el depósito de la Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que el alquiler de dicho espacio se torna necesario para el funcionamiento del depósito de la Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal, a fin de contar con un espacio apropiado para el almacenamiento y la organización de alimentos no perecederos para abastecer a setenta y cinco (75) comedores y sesenta y nueve (69) centros de merienda, así como permitir la gestión de elementos de primera necesidad destinados a la asistencia directa;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con la que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto surge la necesidad de contratar la locación del inmueble por un período de veintinueve (29) meses contados a partir del 01 de noviembre de 2025;

Que el valor mensual de la locación se estableció en pesos diecinueve millones ochocientos mil con 00/100 (\$19.800.000,00) pagaderos del día 01 al 10 de cada mes, a partir de la suscripción del contrato;

Que dicho canon mensual será actualizado a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén o el organismo que en un

futuro lo reemplace con iguales competencias, repitiéndose dicha actualización en forma trimestral, efectuándose la primera actualización utilizando los índices correspondientes al período comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 y el 31 de enero de 2026;

Que ya se abonó por única vez, la suma de pesos dieciséis millones con 00/100 (\$16.000.000,00) en concepto de Depósito de Garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Secretaría Legal y Técnica y la Subsecretaría de Atención a la Ciudadanía y Coordinación de Gestión, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, los Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** el contrato de locación del inmueble sito en calle Bahía Blanca N° 1015 de la ciudad de Neuquén, para el funcionamiento del depósito de la Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, entre el Estado Provincial y la firma FERRO S.A., CUIT N° 30-70960871-8, Proveedor N° R7852/172227, en su carácter de titular registral del inmueble, representada en este acto por su presidenta, la señora Pazzarelli Rossana Carina, CUIT N° 27-24667352-2, por un período locativo de veintinueve (29) meses contados desde el 01 de noviembre de 2025, con opción a prórroga por igual o menor período bajo los mismos términos y condiciones contractuales, por un valor mensual de locación establecido en pesos diecinueve millones ochocientos mil con 00/100 (\$19.800.000,00) pagaderos del día 01 al 10 de cada mes, el cual será actualizado a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén y/o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, repitiéndose dicha actualización en forma trimestral, efectuándose la primera actualización utilizando los índices correspondientes al período comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 y el 31 de enero de 2026.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que como documento **IF-2025-03742173-NEU-LYT#MTDL** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o quien en el futuro lo reemplace, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o quien en el futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, en excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, con más el valor que surja de la aplicación trimestral del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén y/o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

U.O. 01 - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

AÑO 2025:

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	0000	\$39.600.000,00

AÑO 2026:

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	0000	\$237.600.000,00

AÑO 2027:

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	0000	\$237.600.000,00

AÑO 2028:

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	0000	\$59.400.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o el organismo que en el futuro lo reemplace, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** de la presente norma al Registro Único de Locadores de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.